

Autorizan viaje de funcionario de CONASEV a EE.UU. para participar en la Segunda Ronda de Negociaciones para la suscripción del TLC

RESOLUCION SUPREMA N° 055-2004-EF

Lima, 11 de junio de 2004

Visto el Memorando N° 3200-2004-EF/94.20 de la Secretaria de Directorio de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores -CONASEV-, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, del 14 al 18 de junio de 2004, se desarrollará en la ciudad de Atlanta, Estados Unidos de América, la Segunda Ronda de Negociaciones para la suscripción del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de América;

Que, en el marco de la Primera Ronda de Negociación se conformaron 14 mesas de negociación, una de las cuales, la que corresponde al tema de Servicios Financieros, está a cargo de la parte peruana, dado que este tema involucra, además de los temas de política comercial financiera, temas regulatorios y la negociación del comercio de servicios financieros, se solicita la participación de CONASEV;

Que, en tal sentido, CONASEV designa al señor Luis de la Cruz Flores, Analista de la Gerencia de Investigación y Desarrollo para que participe en la mencionada Ronda;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, es necesario autorizar dicho viaje, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al Presupuesto de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, el inciso k) del artículo 15 de la Ley N° 28128 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, el viaje del señor Luis de la Cruz Flores, Analista de la Gerencia de Investigación y Desarrollo de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV, a la ciudad de Atlanta, Estados Unidos de América, del 13 al 19 de junio de 2004, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente dispositivo legal, será con cargo al Presupuesto de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	: US\$ 770,41
Viáticos	: US\$ 1 320,00
Tarifa CORPAC (TUUA):	US\$ 28,24

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas